PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8662911

SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ Y BOYACA 7 DIAS S.A.S.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE LA PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES DIGITALES E IMPRESOS Y EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SUMINISTRO (IMPRESIÓN) DE MATERIAL GRÁFICO QUE REFLEJE LOS RESULTADOS DE GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS 2022-2025."*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los servicios y el suministro, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se presentan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD (Unidad)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
A.1	Pauta en edición impresa del Medio de Comunicación contratado del Informe de Gestión y de Rendición de Cuentas: Pautar una página completa (en Formato Policromía) garantizando su distribución en las capitales de provincia del departamento.	1 (Página)	$7.000.000.oo	N/A	$7.000.000.oo
A.2	Publicación en el portal Web del medio de comunicación de boletín de prensa sobre el del Informe de Gestión y de Rendición de Cuentas: garantizando un mínimo de 20.000 visualizaciones comprobables mediante métricas.	2 (Publicación)	$665.500.oo	N/A	$1.331.000.oo
A.3	Publicación de Resultados en las Redes Sociales (Facebook/X/Instagram) del medio de comunicación sobre el del Informe de Gestión y de Rendición de Cuentas, garantizando el alcance en el nivel departamental.	3 (Publicaciones)	$440.000.oo	N/A	$1.320.000.oo
A.4	Pautar notas, comunicados y material audiovisual de convocatoria a la rendición pública de cuentas, garantizando su difusión en medios digitales y redes sociales del contratista.	2 (Publicaciones)	$750.000.oo	N/A	$1.500.000.oo
A.5	Publicitar notas y comunicados sobre el desarrollo y cierre del evento de rendición pública de cuentas en las redes sociales del medio de comunicación.	2 (Publicaciones)	$665.500.oo	N/A	$1.331.000.oo
A.6	Pauta de Entrevistas a Voceros Oficiales en las redes sociales y/o plataformas digitales del medio de comunicación.	1 (Entrevista)	$880.000.oo	N/A	$880.000.oo
B.1	Diseño, Diagramación, Suministro e Impresión de Plegables a cuatro tintas (Full Color), impreso en propalcote de 250 gramos, tamaño carta.	100 (Plegables)	$4.500.oo	N/A	$450.000.oo
B.2	Diseño, Diagramación, Suministro e Impresión de Libro (Informe sobre el estado de los recursos naturales y el ambiente). Impresión a Full Color,	2 (Libros)	$605.000.oo	N/A	$1.210.000.oo

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Denise Giovanna Pulido*	REVISÓ	*Juan Carlos Pinilla C.*	APROBÓ	*David Suárez Gómez*
CARGO	*Secretaria Ejecutiva - CGB*	CARGO	*Asesor SG*	CARGO	*Secretario General CGB*

	formato Carta, con 200 páginas, impresas en Propalcote y tapa termolaminada mate.				
B.3	Diseño, Diagramación, Suministro e Impresión de Libro (Situación de las finanzas del Departamento). Impresión a Full Color, formato Carta, con 200 páginas, impresas en Propalcote y tapa termolaminada mate.	1 (Libro)	$680.000.oo	N/A	$680.000.oo
B.4	Diseño, Diagramación, Suministro e Impresión de Revista (del Informe de Gestión y de Rendición de Cuentas) Impresión a Full Color, formato Carta, con 50 páginas, impresas en propalcote y tapa termolaminada mate.	20 (Revistas)	$78.000.oo	N/A	$1.560.000.oo
TOTAL			**$11.768.500.oo**	**N/A**	**$17.262.000.oo**

VALOR DEL CONTRATO

La Contraloría General de Boyacá, pagará la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.262.000.oo)** para la suscripción del contrato, monto que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar conforme al presupuesto el presente proceso.

FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de Boyacá cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez se cumplan las obligaciones contractuales y se alleguen los soportes correspondientes. Se realizará el pago de la factura presentada por el contratista a través de la plataforma SECOP II en la ejecución del contrato, en un plazo de hasta diez (10) días, una vez recibidas y autorizadas por el supervisor del contrato.

Es importante destacar en este punto, que sobre el valor a pagar al contratista se le harán los descuentos de ley por retenciones y demás que obran dentro del ordenamiento jurídico en Colombia. Así mismo, se parte de la postura, que el futuro contratista deberá tener en cuenta en los porcentajes de ley el pago al sistema de seguridad social integral.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 24 de diciembre del 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos administrativos será en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá ubicada en la Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4 de la ciudad de Tunja. Para su respectiva ejecución será en el Departamento de Boyacá, cumpliendo con las especificaciones del presente estudio previo.

OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.

2) Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.

3) Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual

ha sido contratada.

4) Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

5) Cargar en la plataforma de contratación SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato, tales como pólizas, certificación del pago de seguridad social integral, informes de ejecución, facturas detalladas y demás.

6) Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento de Boyacá por medio del supervisor del contrato.

7) Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8) Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.

9) En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.

10) Prestar los servicios objeto a contrataren las condiciones que se establezcan en la invitación pública y los propuestos por el oferente.

11) Contar con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las obligaciones contractuales

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista ejecutará las siguientes funciones específicas, que se dividen en dos componentes interrelacionados: (A) Publicidad y Divulgación y (B) Diseño, Diagramación y Suministro (Impresión):

1) COMPONENTE DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

a) **Gestión y Pauta de Contenidos:** Gestionar la emisión, difusión y/o publicación de los contenidos informativos (noticias, comunicados, audios, videos, convocatorias, etc.) generados por la Contraloría General de Boyacá, garantizando la cobertura efectiva en los 123 municipios del Departamento.

b) **Gestionar Espacios De Difusión** en medios de comunicación regionales con cobertura en todo el Departamento de Boyacá, en diferentes formatos análogos con componente digital, es decir, a través de redes sociales, portal web, periódico o revista física (de circulación regional) y virtual alojado en sitio web propio y con redes sociales de alto alcance.

c) **Cubrimiento del Evento de Rendición de Cuentas:** Realizar el cubrimiento periodístico completo del evento de Rendición Pública de Cuentas, incluyendo registro fotográfico, notas de prensa y material audiovisual para su difusión inmediata en las plataformas del medio contratado.

d) **Pauta en Medios Digitales:** Publicitar contenidos informativos relacionados con la Rendición de Cuentas en el medio de comunicación digital del contratista, asegurando su visualización en las plataformas de alto tráfico (sitio web y otros canales digitales).

e) **Pauta en Redes Sociales:** Realizar publicaciones en las redes sociales del medio de comunicación (Facebook, Instagram, X/Twitter) de notas, comunicados, y convocatorias sobre

el Informe de Gestión y el encuentro público de Rendición de Cuentas, con el fin de masificar la información.

f) **Pauta en Edición Impresa:** Pautar el Informe de Rendición de Cuentas de la Contraloría en una edición impresa del medio de comunicación regional, garantizando una distribución mínima de 10.000 ejemplares en las capitales de provincia del departamento.

g) **Cumplimiento de Plazos y Calidad:** Garantizar que todos los contenidos y pautas circulen en los plazos y horarios acordados con la Supervisión y que cumplan con los criterios de calidad y el correcto uso de la Identidad Visual Institucional conforme a la Ley 2345 de 2023.

h) **Disponer de personal** técnico, administrativo y profesional idóneo para el cubrimiento, producción y gestión de contenidos periodísticos en diferentes formatos.

2) COMPONENTE DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SUMINISTRO (IMPRESIÓN)

a) **Diseño y Diagramación:** Realizar el diseño gráfico y la diagramación profesional de los informes técnicos de la Contraloría (Informe de Finanzas, Informe de Recursos Naturales, Informe de Rendición de Cuentas y Anuario Estadístico), aplicando rigurosamente el Manual de Identidad Visual de la entidad.

b) **Suministro e Impresión:** Realizar el suministro e impresión a todo costo de los ejemplares de los informes mencionados en la ficha técnica, con las especificaciones técnicas (papel, acabados, encuadernación) detalladas en el Anexo Técnico del presente Estudio Previo.

c) **Entrega de Productos:** Entregar la totalidad de los productos impresos en la Dirección y en los términos de distribución acordados con el Supervisor del Contrato.

Nota 1: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.de los estudios previos.

OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

1) Verificar que los servicios prestados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

3) Designar al supervisor para coordinar el buen desarrollo del contrato, que mantengan la comunicación entre la Contraloría General de Boyacá y el contratista, actividad contractual que constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

4) Verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

5) Realizar el pago de la ejecución del contrato, luego del lleno total de los requisitos establecidos por la Entidad para tal fin, previa aprobación e informe emitido por el supervisor del contrato.

GARANTIAS. Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo

2.2.1.2.3.1.7.

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la CONTRALORIA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRALORIA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar a la CONTRALORIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el Contratista. La CONTRALORIA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista está en la obligación de mantener a la Contraloría General de Boyacá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la CONTRALORIA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a la CONTRALORIA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre esta y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por LA CONTRALORIA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico y los demás documentos previos expedidos por la CONTRALORIA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por PAULA XIMENA RODRIGUEZ OROZCO, Asesora de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Boyacá o quien haga sus veces, quien contará con designación otorgada por el señor Contralor, mediante el aplicativo SECOP II teniendo en cuenta la unidad de contratación establecida en cada proceso contractual y el flujo de aprobación correspondiente para la Entidad.

El supervisor deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y s.s de la Ley 1474 de 2011. La supervisión del contrato constituye seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

Así mismo, el supervisor será el encargado de verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico "Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"